



PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA
Derecho a la ciudad

RESOLUCIÓN No. 109 DE 2017

(Julio 05)

Por la cual se autoriza gastos de desplazamiento y permanencia a unos contratistas de la personería de Bucaramanga para viajar al Municipio de San Gil (Santander)

EL PERSONERO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial
Las conferidas por la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

- Que el día 07 de Julio de 2017, se llevara a cabo en la ciudad de San Gil, la Asamblea General de la Asociación de Personerías Municipales de Santander- APERSAN.
- Que en el Marco de la Asamblea Nacional de Personeros, están programadas reuniones con el fin de Anuar esfuerzos en pro de la garantía de los Derechos Humanos con los diferentes actores en marco del acuerdo de paz y entre otros se realizaran conferencias sobre Derecho Disciplinario, función pública y responsabilidad disciplinaria, notificaciones y Despachos Comisorios, aportes para consolidar la autonomía del Derecho Disciplinario, entre otros.
- Que se hace necesario como una de las formas para lograr el cumplimiento de los objetivos y la misión de la Personería Municipal de Bucaramanga, que sus funcionarios y/o contratistas, tengan que desplazarse en el interior o al exterior del país, en desarrollo y cumplimiento de sus funciones u obligaciones contractuales.
- Que es viable el reconocimiento y pago de gastos de viaje a los contratistas de la Personería Municipal de Bucaramanga, siempre y cuando se estipule en el respectivo contrato la obligación de desplazarse a sitios diferentes del domicilio contractual.
- Que la autorización de gastos de desplazamiento y permanencia de los contratistas cuenta con partida presupuestal para ordenar el pago de avance, con cargo a los numerales pertinentes del Presupuesto de Gastos de la Personería de Bucaramanga, vigencia 2017, según certificados de disponibilidad presupuestal 156-157- y 158 del 05 de Julio del corriente año, expedidos por la Oficina Financiera de la entidad.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar los gastos de desplazamiento y permanencia a los Contratistas HERNAN PICO ROMERO, c.c. 91.499.653 de Bucaramanga, ZULMA YANETH ESPINOSA CASTELLANOS. C.c. 37.947.652 del Socorro y LIZETH ANDREA VERA LOPEZ C.C. 1.098.722.027 de Bucaramanga, para viajar a la ciudad de San Gil, el día 07 de Julio de 2017, esto es un (1) día, con el fin específico señalado en los considerandos a y b de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Jefe de la Oficina financiera de la Personería de Bucaramanga, para que haga efectivo el pago de gastos de desplazamiento y permanencia, a favor de la Contratista, Dra. ZULMA YANETH ESPINOSA CASTELLANOS. C.c. 37.947.652 del Socorro por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$200.000,00)

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Jefe de la Oficina financiera de la Personería de Bucaramanga, para que haga efectivo el pago de desplazamiento y permanencia, a favor de la Contratista LIZETH ANDREA VERA LOPEZ C.C. 1.098.722.027 de Bucaramanga, por la suma de CIENTO OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$180.000,00)

ARTICULO CUARTO Autorizar al Jefe de la Oficina financiera de la Personería de Bucaramanga, para que haga efectivo el pago de desplazamiento y permanencia, a favor de





Contratista HERNAN PICO ROMERO, c.c. 91.499.653 de Bucaramanga, por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$150.000,00)

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA

Derecho a la ciudad

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar el desplazamiento del vehículo oficial de placas: OSA843 adscrito al Despacho del señor Personero, para que traslade en la ruta Bucaramanga-San Gil- Bucaramanga al señor Personero Municipal y su equipo de trabajo.



COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



Dada en Bucaramanga, a los Cinco (05) días del mes de Julio de Dos Mil Diez y Siete (2017).



OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO
Personero de Bucaramanga.

Proyectó: Cristian Reyes Aguilar
Secretario General

Revisó: Mauricio Acavedo
Jefe Financiero.